



**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION**

01 FEB 2019

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 1567**

Visto, el expediente N° 05562-19 y demás documentos sustentatorios que se adjuntan en un total de veinticinco (25) folios útiles;

**CONSIDERANDO,**

Que, mediante D.S. N° 09-2006-ED, se establecen las Normas que rigen la Autorización de Funcionamiento, Organización, Administración y Supervisión de los Centros y Programas Educativos Privados de los diferentes Niveles y Modalidades del Servicio Educativo conforme a Ley N° 26549 y a través de la O.R. N° 382-2017-GRP-CR se aprueban los Procedimientos Administrativos para la apertura, cambio de local, reconocimiento de nuevo propietario entre otros de Instituciones Educativas Públicas y Privadas, debiendo los recurrentes cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo a Ley.

Que, la institución educativa privada "MARIA MONTESSORI" ubicada en la calle Los Tallanes C-20, Urb. San Eduardo distrito y provincia Piura fue autorizada para ofertar el servicio educativo en el Nivel Inicial (I y II ciclo), Primaria y Secundaria de básica regular mediante Resolución Directoral N° 626 del 20 de Marzo del año 1975 de la Dirección Zonal de Educación N° 13, Resolución Directoral Departamental N° 1845 del 30 de Noviembre del año 1982, Resolución Directoral Departamental N° 10332 del 20 de Junio del año 1986, Resolución Directoral Regional N° 411 del 10 de Mayo del 1994, Resolución Directoral Regional N° 454 del 07 de Febrero del 2011, reconociendo a doña Cecilia Graciela TRELLES DE ARAGON con DNI N° 02608379 como propietaria de la referida institución educativa

Que, con expediente N° 05562 del 23 de Enero del 2019, doña Cecilia Graciela TRELLES DE ARAGON comunica que la Sociedad CECILIA CECILIA S.A.C. inscrita en la Partida Electrónica N° 02054966 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, ha adquirido la propiedad de la institución educativa Inicial, primaria y secundaria de básica regular y gestión privada "MARIA MONTESSORI" de Piura y solicita el reconocimiento de dicha Sociedad como nueva propietaria de la referida institución educativa,

Que, de la revisión de la documentación pertinente se determina que mediante Escritura Pública de Transferencia de Derechos y Responsabilidades de fecha Dieciocho de Enero del 2019 emitida por don Pedro Tercero BENITES SOSA Notario Abogado de la Ciudad de Piura, doña Cecilia Graciela TRELLES DE ARAGON transfiere la propiedad de la Institución Educativa de Gestión Privada "MARIA MONTESSORI" de Piura a favor de la Sociedad CECILIA CECILIA SAC representada por doña Cecilia Graciela TRELLES DE ARAGON como Titular Gerente habiendo cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para este procedimiento, siendo procedente el reconocimiento solicitado por la recurrente a partir del 23 de Enero del año 2019, debiendo emitirse la resolución respectiva,

Que, estando a lo informado por el Especialista en Racionalización de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Institucional (Informe N° 019-2019/GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-RAC) y a lo dispuesto en la Hoja de Envío N° 068-2019-OPDI, de conformidad con la Ley General de Educación 28044, Ley N° 26549 de Centros Educativos Privados y su Reglamento el D.S. N° 009-2006-ED, y en uso de las facultades que le confiere el D.S. N° 011-2012-ED, Ley 27444 y la R.E.R. N° 002-2019-GOB.REG.PIURA-PR,





**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** a partir del 23 de Enero del año 2019, a la Sociedad CECILIA CECILIA S.A.C representada por su titular gerente doña Cecilia Graciela TRELLES DE ARAGON, como propietaria de la institución educativa de los Niveles: Inicial (I y II ciclo), Primaria y Secundaria de Básica Regular y gestión privada "MARIA MONTESSORI" ubicada en la Urb. San Eduardo, calle Los Tallanes C-20, distrito y provincia Piura, de conformidad con la Escritura Pública de Transferencia de Derechos y Responsabilidades de fecha dieciocho de Enero del año 2019, emitida por don Pedro Tercero BENITES SOSA Notario Abogado de la Ciudad de Piura



**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a doña Cecilia Graciela TRELLES DE ARAGON en la Urb. San Eduardo, calle Los Tallanes C-20, distrito y provincia Piura, a la Directora de la UGEL Piura, a los Especialistas en Racionalización y Estadística de la DRE Piura, en la forma y modo que señala la Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**



**PROF. FABRICIANO CUNYA AGUILERA**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**PIURA**

FCA/DREP  
MMdeRIDOPDI  
RATR/ERAC  
PGY/TEC. ADM II

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
Es copia fiel del Original



Mg. NANCY ESMERALDA CALLE MENDOZA  
FEDATARIA TITULAR  
TRAMITE DOCUMENTARIO